

AUTORIZA CORTE TRÁNSITO VEHICULAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0655**

TEMUCO, **17 JUN. 2011**

VISTO: La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en los Arts. 161 y 164 del D.F.L. N°1 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija texto refundida, coordinado y sistematizado, de la ley de tránsito N° 18.290/94.

CONSIDERANDO:

1º- La solicitud de fecha 07-06-2011, presentado por la Empresa Constructora EBCOSUR S.A., encargada de la construcción del proyecto de edificio "Massmann" en la ciudad de Temuco.

2º- Ordinario N° 351 emitido por la Dirección de Tránsito de Temuco, de fecha 06 de junio del presente año, el cual aprueba croquis con señalética, que se empleará en el lugar de los trabajos de carga y descarga de materiales.

RESUELVO:

1º- AUTORIZASE a la Empresa Constructora EBCOSUR S.A., para realizar **CORTE DE MEDIA CALZADA**, con el propósito de realizar faenas de carga y descarga de materiales, en las vías urbanas de la ciudad de Temuco, que se indican:

Callejón Massmann, frente al número 474.

2º- La realización de los trabajos señalados, podrán ser ejecutados en los siguientes horarios:

- Antes de las 07:00 hrs.
- Entre 09:00 y 12:00 hrs.
- Entre 15:00 y 17:00 hrs.
- Después de las 21:00.

3°.- El tiempo de suspensión para los trabajos antes señalados será por un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, debiendo realizarse los trabajos de carga y descarga por el tiempo máximo de 3 horas.

4°.- El solicitante, deberá Cumplir estrictamente lo que señala el ordinario N° 351 emitido por la dirección de Tránsito de Temuco.

5°.- El solicitante deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el objeto de resguardar la seguridad de peatones en el sector de los trabajos. Asimismo deberá realizar monitoreo constante de la señalización para mantenerla operativa, debiendo contar al momento de la carga y descarga de materiales, con un banderillero, debiendo quedar en todo momento un pista de la calzada despejada, para el tránsito local.

6°.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transportes fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS R. CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.


LGR/PEE/dpp
DISTRIBUCIÓN:

- Empresa constructora.
- Sr. Alcalde Municipalidad de Temuco.
- Sr. Comisario 8° Comisaría de Carabineros.
- Kárdex.
- Archivo: Corte Tto./